

PUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY, TREINTA (30) DE JUNIO DE 2.026. A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO: . RAMIRO CALLE CADAVID . NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE CALI. .003\_VEF\_16999-5-1

**EDICTO.** LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLA DE LEYVA BOYACÁ. EMLAZA. : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión Intestada y la consecuente liquidación de la sociedad conyugal de la causante RUTH PERLA VELEZ DE MORALES quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.058.049 expedida en Cali, fallecida el día veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Tunja - Boyacá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Villa de Leyva-Boyacá. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número cero ocho (08) de fecha VEINTISEIS DE MAYO (26) DE MAYO DE. DOS MIL VEINTISEIS (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una de las emisoras de la ciudad de Villa de Leyva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose, además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy miércoles veintiseis (27) de mayo de dos mil veintiseis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00a.m. LA NOTARÍA, LILIA ESMERALDA MUÑOZ VARGAS. Hay firma y sello. 003\_VEF\_17000-1-1

**EDICTO.** Notaría 23. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE CALI EMLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA DEL (DE LOS) CAUSANTE(S) JOSE ABRAHAM MARIN VARGAS, QUIEN (ES) EN VIDA SE IDENTIFICÓ (ARON) CON LA(S) CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA NÚMERO(S) 14.447.607, CUYO ÚLTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, Y QUIEN (ES) FALLECIER(A) EN LA CIUDAD DE CALI, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.024, PARA QUE SE HAGAN PRESENTES DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO. EL RESPECTIVO TRAMITE FUE ACEPTADO EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NUMERO 143 DEL 30 DE JUNIO DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE ALTA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 01 DE JULIO DE 2.026. A LAS 8:00 AM. . EL NOTARIO: . RAMIRO CALLE CADAVID . NOTARIO VEINTITRES DE CALI. 003\_VEF\_17001-1-1

**EDICTO.** LA NOTARÍA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CARTAGENA. EMLAZA.: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto al trámite notarial de la sucesión del causante: PEDRO OROZCO MARTINEZ, quien falleció en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, respectivamente el (los) día(s) 10 de marzo de 2015, siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, quien en vida se identificó respectivamente con la cédula de ciudadanía No. 987.601, de conformidad con el decreto 902 de 1988. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 108 de 30 de junio de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija Hoy: 30 de junio de 2026, y se desfija Hoy: 15 de julio de 2026. . MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL. Notario 7º. 005\_VEF\_2762-1-1

**EDICTO.** LA NOTARÍA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CARTAGENA. CITA Y EMLAZA.: A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente inmueble: BR EL BOSQUE SECT B MZ S APTO 4 501 CO CONTRY CLUB HOUSE R P H LO 2, DE CARTAGENA DE INDIAS –BOLÍVAR, identificado con la ficha catastral número 01-03-0457-0632-908 y con el folio de matrícula inmobiliaria número 060-306548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, cuyos linderos se encuentran determinados en la Escritura Pública número 699 del 03 de marzo de 2017, otorgada en la Notaría Séptima de Cartagena; trámite iniciado por el señor JUAN CARLOS MORENO LEMUS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.400.819; para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el término de Quince (15) días. El presente edicto se fija Hoy: ocho (08) días del mes de julio del año 2026. . MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL. Notario Séptimo del Círculo Notarial de Cartagena. . El presente edicto se desfija a los treinta (30) días del mes de julio del año 2026. . MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL. Notario Séptimo del Círculo Notarial de Cartagena.. 005\_VEF\_2762-2-1

**EDICTO.** LA NOTARÍA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CARTAGENA EMLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto al trámite notarial de la sucesión, y liquidación de sociedad conyugal de la causante: OLVAR BOLAÑO DE BARRIOS, quien falleció en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, respectivamente los días 18 de septiembre de 2025, siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, quien(es) en vida se identificó(aron) respectivamente con la(s) cédula(s) de ciudadanía No. 33.145.810, de conformidad con el decreto 902 de 1988.Aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 107 de 30 de junio de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija Hoy: 30 de junio de 2026, y se desfija Hoy: 15 de julio de 2026. MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL Notario 7º. 005\_VEF\_2762-3-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA. : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de JOSE EXEQUIAS MARTINEZ, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 438.874, quien falleció en IBAGUE -TOLIMA, el día VEINTICINCO (25) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 305 de fecha TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRES (93) del mes de JULIO del año DOS MIL VEIN-

TISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002\_VEF\_28334-1-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) . DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA. : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de RITA ELVIA GERENA CASTAÑEDA, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 28.303.282, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 300 de fecha TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . 002\_VEF\_28334-2-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) . DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA. : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de RICHARD JACOB AGREDO IMBACHI, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 79.668.442, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día OCHO (08) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. . Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 302 de fecha TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente EDICTO se fija hoy TRES (03) . a las OCHO (08:00) de la mañana. del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961 6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . 002\_VEF\_28334-3-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de CAMPO ELIAS MARTINEZ SOLER, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 19.151.477, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día ONCE (11) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2.025), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 303 de fecha TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. . 002\_VEF\_28334-4-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir

dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de CARLOS RAMIRO VILLALBA TIQUE, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 19.472.162, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día DIECISEIS (16) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 304 de fecha TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. REPUBLICA DE COLOMB AB. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002\_VEF\_28334-5-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de CARLOS ANDRES LONDOÑO MEJIA, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 79.747.382, quien falleció en PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, el día VEINTISEIS (26) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 306 de fecha TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL . VEINTISEIS (2026), a las OCHOA la mañana .JOSE MIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002\_VEF\_28334-6-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460488/ 601-7465655 / 601-7467345 EMLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de MARIA ELENA SANCHEZ DE PARRA, quien se identificó en vida con la Cedula de ciudadanía Numero 20.69.500, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día VEINTICUATRO (24) del mes de MAYO del año DOS MIL OCHO (2.008), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y de JOSE FLORILBERTO PARRA ROMERO, quien se identificó en vida con la Cedula de Ciudadanía Número 150.778, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día SEIS (06) del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIECIOCHO (2.018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 307 de fecha TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRES (03)del MES DE JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002\_VEF\_28334-7-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460488/ 601-7465655 / 601-7467345 . EMLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de MARIA SUSANA CAMARGO

GRANADOS, quien se identificó en vida con la Cedula de ciudadanía Numero 23.544.082, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día DIECINUEVE (19) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y de MIGUEL ANGEL AMADO DIAZ, quien se identificó en vida con la Cedula de Ciudadanía Número 1.046.960, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día OCHO (08) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTE (2.020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 308 de fecha TRES (03) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por . el término de diez (10) días. . El presente EDICTO se fija hoy TRES (03) del mes de Juto del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002\_VEF\_28334-8-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de JOSE DIONICIO CHIVATA SUAREZ, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 163.169, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día ONCE (11) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL DOS (2.002), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 310 de fecha SEIS (06) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy SEIS (06) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002\_VEF\_28335-1-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 / 601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de CARMEN ELISA BARRAGAN GOMEZ, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 21.162.600, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día ONCE (11) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTISEIS (2.026), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 309 de fecha SEIS (06) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy SEIS (06) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. 002\_VEF\_28334-10-1

**EDICTO.** NOTARÍA SEPTIMA (7a) DE BOGOTÁ D.C. . CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 . TEL. 601-7460498 /

601-7467677 / 601-7467435 . EMLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de la Liquidación Sucesoral Intestada de MARLEN RINCON DE FAJARDO, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No 41.584.855, quien falleció en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día TREINTA (30) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite Sucesoral en esta Notaría mediante acta Número 311 de fecha SEIS (06) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.990) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy SEIS (06) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las OCHO (08:00) de la mañana. . JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES . NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 2026-015961-6 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO . . 002\_VEF\_28334-11-1

**EDICTO.** LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E). EMLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia y liquidación de la sociedad conyugal del causante FRANQUIL AVILA PERDOMO, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 12.208.125 de Gigante, quien (es) falleció (eron) el día ocho (08) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero veintiseis (026) de fecha tres (03) de julio de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los seis (06) días del mes de julio de 2026, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.). ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DE BOGOTÁ D.C. (E) Resolución No. REL-2026-016229-6 de fecha de 26 de junio de 2026. 002\_VEF\_28335-1-1

**EDICTO.** EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, REPÚBLICA DE COLOMBIA. EMLAZA .: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Ampla Circulación Nacional y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de liquidación de sucesión intestada de la señora FLOR MARÍA BAREÑO ZAPATA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 41.936.867 quien falleció el pasado 10 de agosto de 2023 en Armenia/Quindío, siendo igualmente Armenia su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día tres (03) de julio de dos mil veintiseis (2.026), mediante Acta número 60, para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día seis (06) de julio del año dos mil veintiseis (2026), siendo las 07:30 a.m. y se ordena su respectiva publicación. . EL NOTARIO, LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA. 009\_VEF\_4420-1-1

**EDICTO.** NOTARÍA ÚNICA TOCANIPÁ, CUNDINAMARCA. EDICTO EMLAZATORIO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TOCANIPÁ CUNDINAMARCA. EMLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la sucesión intestada de(los) causante(s) BENJAMIN CASTILLO DIAZ, fallecido en Bogotá, el día veintidós (22) de mayo de dos mil veintiseis (2.026), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía



Bogotá, D.C., (09) Julio de 2026.

Apreciado (a) Afiliado (a):

La Junta Directiva de la Asociación de Gestión Humana - ACRIP Bogotá y Cundinamarca, en pleno; de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se permite convocar a todos los afiliados a la celebración de la **Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 12 de agosto del 2026 a las 4:00 p.m.**; se habilitará un canal virtual para participar en la Asamblea General Extraordinaria, el link lo encontrará ubicado en nuestra página **WEB www.acrip.org – Banner Asamblea.**

La nueva redacción de los estatutos y de más información, que consideren pertinente para efectos de ejercer el derecho de inspección, está disponible al público en las instalaciones físicas de la Asociación en la carrera 7 No. 73 – 55 Oficina 202 – Bogotá D.C., virtualmente, en la página web de ACRIP Bogotá y Cundinamarca: [www.acrip.org](http://www.acrip.org)

El orden del día que se propone es el siguiente:

1. Presentación de poderes y verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario (a) de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Designación y aprobación de la comisión de aprobadora del acta.
5. Consideración y aprobación de la desafiliación de la Federación Colombiana de Gestión Humana ACRIP.
6. Consideración y aprobación de la nueva identidad institucional, marca, logo y demás signos distintivos de la Asociación.
7. Consideración y aprobación de la reforma estatutaria de la Asociación de Gestión Humana ACRIP Bogotá y Cundinamarca, en lo relacionado a la Razón Social y objeto social.
8. Otorgamiento de facultades al Representante Legal para realizar todos los actos, contratos, registros, actualización de información bancaria y de proveedores, modificaciones, correcciones de forma, emisión de certificaciones, trámites necesarios para la implementación y ejecución de las decisiones adoptadas por Asamblea.
9. Proposiciones y varios.

Cordialmente,

*Carolina Astaiza*

**CAROLINA ASTAIZA MONJE**  
Presidente Junta Directiva  
**ACRIP Bogotá y Cundinamarca**